

# REGLAMENTO INTERNO ORQUESTA DE CAMARA DE CHILE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Para formar parte de la orquesta, se requiere:

Tener los conocimientos necesarios y suficientes para desempeñar en forma satisfactoria el papel requerido en el grupo instrumental al que corresponda.

Someterse y aprobar los procedimientos establecidos para la admisión y permanencia dentro de la orquesta. Ningún músico podrá pasar a formar parte de ella sin hacer examen frente al consejo artístico. una vez aprobado dicho examen, el músico se someterá a un periodo de prueba de 06 meses, al cabo de los cuales y previo análisis de su desempeño (a juicio del director artístico y de acuerdo con el consejo artístico) se podrá solicitar otra audición. En el caso de no aprobar la audición, la plaza en cuestión se convocará de nuevo a concurso abierto.

***El director artístico de la orquesta estará facultado para citar por escrito a audicionar al Trabajador que en su concepto deba ser sometido a una evaluación artística, de acuerdo con el reglamento interno de audiciones.***

Se procurará proporcionar en todas las actividades de la orquesta, las condiciones controlables adecuadas para el desempeño de las labores artísticas.

## PATRIMONIO UC SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LOS MUSICOS

- El músico se compromete a cumplir y respetar lo estipulado en el presente reglamento y a esforzarse por contribuir con su participación a conservar e incrementar el nivel de la excelencia artística de la orquesta.
- El músico se obliga a no intervenir en los asuntos de la administración de la orquesta y a guardar total discreción ante terceros sobre los asuntos internos de la misma; así mismo, no puede usar documentación oficial, graficas, fotos, partituras, partichelas, arreglos musicales, fotocopias oficiales, grabaciones de audio o audiovisuales, etc. sin autorización expresa por escrito de la dirección.
- El músico se obliga a participar en todas las presentaciones de la orquesta, dentro y fuera de la ciudad y/o el país, además de los conciertos sinfónicos, esto incluye también los conciertos didácticos, y todo tipo de música escénica; el músico también se obliga a no exigir honorarios extras cuando las presentaciones de la orquesta sean transmitidas por radio y/o televisión, siempre y cuando sean aprobadas por la dirección. En el caso de que se realizara una grabación con fines lucrativos, se negociará con la dirección ejecutiva los términos de la colaboración.
- El músico se obliga a participar en aquellas presentaciones programadas en los lugares no comunes para realizar conciertos, como los que se efectúan al aire libre o con fines didácticos; no obstante, no estará obligado a participar en dichos servicios cuando las condiciones sean desfavorables: lluvia, iluminación inadecuada y bajas temperaturas (menos de 15° c).

- El músico se compromete a mantener y continuar elevando el nivel técnico y artístico que demostró en su audición de ingreso, sabiendo que está sujeto al juicio del director artístico y del jefe de fila.
- Es obligación del músico informarse personalmente de las actividades de la orquesta, en los lugares que para este fin se hayan designado.
- El músico tiene la obligación de cuidar y responder en todo momento por el instrumental y vestuario que la orquesta ponga a su disposición; tanto los instrumentos como el vestuario no podrán ser usados en actividades que no sean organizadas por la orquesta.
- La dirección artística de la orquesta se reserva el derecho de programar ensayos acústicos cuando los considere necesarios; dichos ensayos se encuentran incluidos entre las obligaciones de los músicos para con la orquesta y no deberán superar los 45 (cuarenta y cinco) minutos de duración.
- El músico se obliga a presentarse 10 (diez) minutos antes de la hora de inicio de los servicios y registrar su entrada. Deberá estar presente en el teatro puntualmente para afinar, cinco minutos antes del inicio de ensayos y conciertos, así como al reinicio de los mismos, después de descansos e intermedios; de no hacerse así, se considerará como retardo.
- El músico deberá atender y obedecer al director en turno, al concertino o al jefe de fila, según sea el caso, empeñando sus habilidades al máximo para cumplir con las instrucciones recibidas durante cualquier servicio.
- Deberá suspender la ejecución y guardar silencio en el momento en que el director así lo disponga.
- Se abstendrá de hablar durante las presentaciones y en caso de tener dudas, las resolverá en el momento oportuno con su jefe de fila.
- Guardará la debida compostura durante los ensayos y conciertos, así como al recibir y agradecer los aplausos.
- El músico debe proyectar una buena imagen de la orquesta de cámara de Chile y del CNCA a través de su actuación y comportamiento.
- Deberá presentarse siempre en pleno uso de sus facultades artísticas y recursos técnicos.
- Igualmente, es su obligación presentarse siempre con sus instrumentos, accesorios y equipo de trabajo completos y en buen estado.
- Deberá presentarse con el vestuario requerido y en las mejores condiciones.
- El músico requiere de permiso escrito con 4 días de anticipación para poder ausentarse; si por alguna causa de fuerza mayor no puede conseguirlo en el momento, tiene la obligación de comprobar y justificar su ausencia ante el inspector, a la brevedad posible.

- El músico deberá cumplir con todos los requisitos para su contratación, ante la dirección ejecutiva.
- La incapacidad por motivos de salud la expedirá la institución que otorgue los servicios médicos (según la afiliación del trabajador) estando obligado el músico a presentar de inmediato el original al inspector de la orquesta, haciéndolo éste a su vez del conocimiento de la dirección.

## SOBRE LAS SANCIONES

El músico de la OC.CH estará sometido a dos tipos de evaluaciones que calificarán su desempeño profesional:

Evaluación disciplinaria artística

Evaluación disciplinaria administrativa:

La evaluación del desempeño administrativo del músico se realizará por medio de las siguientes faltas, las que deberán estar registradas en la hoja de vida llevada por el Inspector:

**1.- FALTAS LEVES: (llamado de atención verbal y registro en hoja de vida, la acumulación de dos de estas faltas en un período de treinta días será considerada una falta grave).**

- 1.1. Falta de puntualidad en su trabajo, con un límite de 10 atrasos por año.
- 1.2. Descuidos en su tenida de presentación a los conciertos.
- 1.3. Descuidos con su material de trabajo e instrumentos de la O.C.CH.
- 1.4. Falta de receptividad a las instrucciones del Inspector de la O.C.CH.
- 1.5. Conversar o realizar comentarios durante un servicio, entorpeciendo su normal desarrollo.

**2.- FALTAS GRAVES: (llamado de atención por escrito y registro en hoja de vida, la acumulación de dos de estas faltas en un período de treinta días será considerada una falta gravísima).**

- 2.1. Más de 10 faltas de puntualidad en su trabajo.
- 2.2. Cuando un integrante de la orquesta acumule 3 retardos, durante un periodo de treinta días.
- 2.3. Falta de asistencia a su trabajo sin aviso ni causa justificada por una vez al año.
- 2.4. Abandono de servicio sin aviso ni causa justificada.
- 2.5. Descuidos reiterados en su tenida de presentación a los conciertos.
- 2.6. Descuidos reiterados con su material de trabajo e instrumentos de la O.C.CH.
- 2.7. Desobediencia a su superior jerárquico.

**3.- FALTAS GRAVÍSIMAS: (Clasificación automática en lista de eliminación).**

- 3.1. Falta de asistencia a su trabajo sin aviso ni causa justificada más de 1 vez por año.
- 3.2. Simulación de enfermedad o accidente.
- 3.3. Presentarse con aliento o en estado alcohólico o bajo los efectos de drogas en los ensayos o presentaciones.
- 3.4. Incurrir en faltas de probidad y honradez, o en actos de violencia e inmorales en el lugar donde realice sus actividades.
- 3.5. Sustracción de pertenencias, tanto a la O.C.CH. como a los propios compañeros o cualquier otra persona dentro de las dependencias de trabajo o en actos de servicio en cualquier lugar.
- 3.6. Casos análogos a los establecidos y de igual manera graves que afecten el desempeño logístico y artístico de la orquesta, así como los demás que considere la ley del trabajo.

Toda amonestación la hará por escrito el Inspector en una acta y la dirigirá a las instancias correspondientes.

- Según la nota de calificación final el músico será ubicado en las listas de evaluaciones de acuerdo con las siguientes calificaciones:
  - I. Lista A, de Distinción 6,0 a 7,0
  - II. Lista B, Buena 5,0 a 5,9
  - III. Lista C, Condicional 3,0 a 4,9
  - IV. Lista D, de Eliminación 1,0 a 2,9
- Serán automáticamente calificados en Lista D los siguientes casos:
  - a) Una nota de 2,9 o inferior.
  - b) Haber cometido una falta gravísima.
  - c) Reincidencia por dos períodos consecutivos en lista C.
- Las evaluaciones de estas faltas se realizarán de acuerdo a la tabla expresada a continuación. El promedio de ambos puntajes será la Calificación de la Evaluación Disciplinaria Administrativa.

FALTAS LEVES		FALTAS GRAVES	
Nº DE FALTAS	PUNTAJE	Nº DE FALTAS	PUNTAJE
0	7	0	7
1	5	1	4
2	4	2	3
3 o 4	3	3	2
5	2	5 o más	1
<b>TOTAL</b>	<b>X</b>	<b>TOTAL</b>	<b>Y</b>

## SOBRE EL INSPECTOR DE LA O.C.CH

Son sus obligaciones:

- Registrar la puntualidad y asistencia de los integrantes de la orquesta, pasando el reporte a la gerencia general.
- Ejecutar el pago de viáticos a los integrantes de la orquesta.
- Recibir solicitudes de permisos y en los casos en que se haga necesario, recabar el vo bo. del director artístico, pasar dichas solicitudes a la instancia administrativa correspondiente para su tramitación e informar oportunamente de la resolución con respecto a ella al interesado.
- Elaboración de reportes de altas, bajas, suplencias, permisos y enviar a la gerencia general para su revisión y tramitación.
- Elaboración de reportes y actas de indisciplina y envío a la dirección de administración.
- Informar oportunamente a la dirección ejecutiva, concertino, jefe de fila y comisión, de cualquier conducta inapropiada en que haya incurrido algún integrante de la orquesta.
- Supervisión de condiciones requeridas para ensayos y presentaciones en el foro del teatro y demás lugares donde se presente la orquesta.
- Elaboración de listas del personal para transportación y alojamiento cuando así se requiera.
- En el caso de salidas o giras de la O.C.CH, deberá acompañar en todos sus desplazamientos a los integrantes del conjunto.
- Coordinar en colaboración con el director artístico y coordinador técnico, las audiciones para mantenimiento y selección de músicos; elaborar las actas correspondientes y enviarlas a la dirección de administración.
- Elaboración de planes de trabajo semanal (junto con el director artístico) y mensual (con director artístico y gerente general) y hacerlo del conocimiento de la orquesta, al igual que fungir de portavoz de los anuncios y notificaciones que las autoridades deseen hacer saber por su conducto.
- Informar de los requisitos necesarios de contratación a los interesados.
- Presentarse con la debida anticipación al lugar donde se realice el servicio de la orquesta, procurando conocer de antemano, a través del coordinador técnico, las condiciones requeridas para llevar a cabo las actividades de la orquesta
- Requerir la firma de la nómina y devolverla a administración una vez que esté completa.

Son sus atribuciones:

- Supervisar el comportamiento de los integrantes del conjunto en ensayos y funciones, como así mismo, en cada uno de los lugares donde estos se realicen.

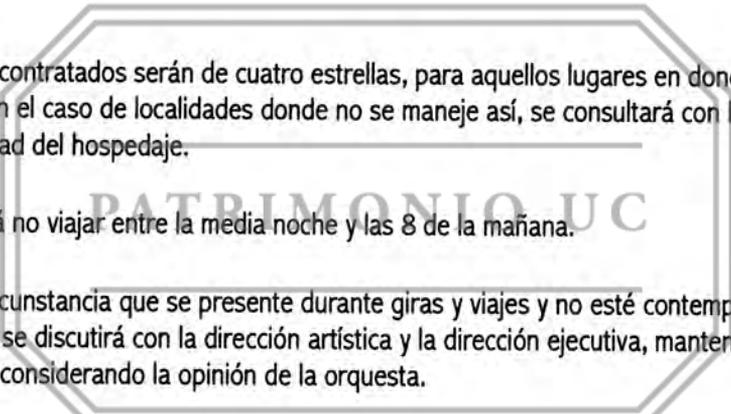
- Supervisar la presentación personal de los integrantes de la O.C.CH antes del inicio de los conciertos, exigiendo el cumplimiento de la vestimenta formal.
- Comunicar a los integrantes de la O.C.CH el ingreso al escenario antes de cada ensayo o concierto, como así mismo, posterior a los intermedios, organizando el ingreso de estos.
- Está facultado para impedir el acceso al escenario durante ensayos o conciertos a todos aquellos integrantes que hayan incurrido en conductas inapropiadas o que no estén uniformemente vestidos.

### **SOBRE LA COMISION DE LA ORQUESTA**

- La Comisión será el órgano de representación de los trabajadores de la orquesta, el cual estará integrado por cuatro miembros de la misma.
- Se formará por votación secreta de los integrantes de la orquesta y cada año, después de las vacaciones de verano, el consejo se someterá al juicio de la orquesta pudiendo ser ratificado parcial o totalmente.
- En el caso de que alguno de los elegidos rechace el cargo, se someterá nuevamente a votación ese lugar.
- Los integrantes del consejo deberán tener un nivel reconocido, contar con experiencia orquestal y una antigüedad mínima en la orquesta de dos años y haber demostrado disciplina y profesionalismo en su desempeño. Igualmente, se compromete a cumplir con las obligaciones adquiridas como miembro del consejo y deberá mantener absoluta discreción en cuanto a los asuntos tratados dentro de él.
- El consejo colaborará con el director en la organización y realización de las audiciones para ingreso y promoción de los trabajadores de la orquesta. De igual manera, prestará su colaboración para el sancionamiento del comportamiento de algún músico, en los casos de que así lo pida el director de la orquesta con conocimiento de la dirección ejecutiva.
- En caso de ausencia de alguno de sus miembros y cuando se requiera, el consejo estará capacitado para nombrar un miembro provisional, para completar el número de cuatro, indispensable.
- Tendrá reuniones previamente acordadas para tratar los asuntos de su competencia.
- En caso de que algún miembro del consejo transgreda alguno de los puntos 3, 4 y 6 de los requerimientos para ser miembros del mismo o algún otro artículo de la reglamentación disciplinaria o artística de la orquesta, estará capacitado para sancionar de la manera que lo crea conveniente al miembro transgresor.

## PLAN DE TRABAJO

- Se entenderá por servicio todo ensayo, presentación, grabación y actividad que implique la ejecución del instrumento para el que se contrató el Trabajador. En el caso de viajes y traslados, se pagará el viático correspondiente por día. En el supuesto de que el traslado se realice en sábado, se repondrá el día de descanso correspondiente.
- El tiempo y/o servicios contratados, estarán distribuidos de la manera que más convenga para el mejor desempeño de las actividades de la orquesta, a juicio del director artístico (o invitado si es el caso) y del director general.
- Los servicios podrán ser normalmente de tres horas; en el caso de ensayos y/o presentaciones especiales (ópera y ballet por ejemplo), las horas contratadas pueden repartirse en servicios de cuatro horas, a juicio del director y de las necesidades artísticas. Esta disposición también será válida para aquellas situaciones en las que no se disponga de un lugar para ensayo y tengan que completarse las horas de estudio necesarias para sacar adelante la programación, así como en las ocasiones en las que la orquesta prefiera evitar un ensayo doble y repartir las horas en los ensayos restantes.
- Dentro de las horas de ensayo el lapso correspondiente al descanso (15 minutos por cada hora y veinte minutos de trabajo) será acumulable dentro del final de la primera hora y antes de la última hora del ensayo.
- Los permisos deberán solicitarse a través del inspector, con un mínimo de dos semanas de anticipación, con la autorización del director artístico (o de la dirección ejecutiva en ausencia del anterior), el requisito indispensable es que una semana antes ya se tenga contratado el suplente de la misma calidad del que se pretende ausentar, por la cantidad equivalente a los días que se ausentará el solicitante, y la cantidad de ensayos si se trata de un concierto. Si no se pudo conseguir el reemplazo, de ninguna manera tiene autorización el músico
- de ausentarse de sus actividades.
- La programación de las giras se anunciará con la anticipación necesaria.
- Cuando la orquesta realice presentaciones fuera de la ciudad, se cubrirán los viáticos por una suma de \$10.000.- diarios
- En caso de utilizar autobuses, la administración se compromete a proporcionar unidades que cumplan con los requisitos necesarios (buses Yanguas).
- Si el viaje al lugar de la presentación excede de 5 (cinco) horas, no se programará concierto ese mismo día. Si no es el caso, se procurará que exista un lapso de tres horas, entre el arribo al hotel y la salida al lugar del concierto o ensayo.
- En la situación de presentaciones donde se requiera regresar el mismo día, el viaje no deberá exceder de tres horas de ida y las mismas de vuelta, procurando programar solamente la presentación.

- 
- Los hoteles contratados serán de cuatro estrellas, para aquellos lugares en donde exista esa categoría; en el caso de localidades donde no se maneje así, se consultará con la orquesta el lugar y calidad del hospedaje.
  - Se procurará no viajar entre la media noche y las 8 de la mañana.
  - Cualquier circunstancia que se presente durante giras y viajes y no esté contemplada en este reglamento, se discutirá con la dirección artística y la dirección ejecutiva, manteniendo informada y considerando la opinión de la orquesta.